

¹⁶ Por ejemplo, el jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo de Madison, que fue recientemente elegido, trabajó por muchos años en Dayton, Ohio, un concejal prominente y decidido defensor de los CP tiene la mira puesta en Portland, Oregon; y el exalcalde, bajo cuyo liderazgo nacieron los CP, siguió el modelo de St. Paul. Actualmente la ciudad está debatiendo la propuesta de establecer una "Oficina de Apoyo Vecinal," como dependencia del gobierno municipal, con una misión aún por definir, lo cual creará un suelo más propicio para que se adelante un debate fructífero de las expectativas y metas que surgen en torno al papel y alcance de los CP. Funcionarios municipales, concejales, autoridades municipales y los ciudadanos que tienen experiencia de trabajo en los COV y los CP están aprovechando ese espacio como foro para evaluar las fortalezas y debilidades de esos programas.

¹⁷ Los resultados incluyen la reorientación de algunas de las quejas. Dejo por fuera del diagrama este aspecto del análisis por razones de brevedad.

¹⁸ Ver los comentarios de Rebecca Abers en este volumen.

¹⁹ Berry y otros, *op. cit.*, 1993

²⁰ *Ibid.*, págs. 48-51.

²¹ Boaventura de Sousa Santos, "Participatory Budgeting in Porto Alegre: Toward a Redistributive Democracy," en *Politics and Society*, Vol. 26, No. 4, Diciembre 1998, 461-510: 500.

²² Durante una ceremonia un tanto fastuosa que celebró el inicio de los trabajos de construcción, el proyecto fue presentado como un modelo ejemplar de colaboración y esfuerzo mancomunado con los residentes, y como una iniciativa de planeación y desarrollo favorables al vecindario digna de ser imitada. Sin embargo, ningún residente se hizo presente en la ceremonia.

²³ Hace varios años Sherry R. Arnstein hizo una observación similar en su artículo "A Ladder of Citizen Participation," en *Journal of the American Institute of Planners* 35 (4), Julio de 1969: 216-224.

²⁴ Muchos consideran que un acierto fundamental en la buena facilitación consiste en separar estrictamente esas dos funciones, al menos en el tiempo si no es posible asignar dos personas distintas. Ver, por ejemplo, Roger M. Schwarz, *The Skilled Facilitator: Practical Wisdom for Developing Effective Groups*, San Francisco: Jossey-Bass, 1994.

Capítulo 10

El Poder y la Razón

Joshua Cohen* y Joel Rogers**

1. Los objetivos

Durante más de dos décadas la izquierda democrática se ha esforzado en precisar el contenido de un proyecto político "postsocialista." La teoría y los estudios de caso que conforman el presente volumen son parte de esa discusión, y sus contribuciones pueden entenderse mejor si se consideran con referencia a ese debate.

El proyecto socialista —y su variante más frecuente, la socialdemocracia— estuvo definido por un conjunto de valores político-morales y unas estrategias institucionales y políticas que buscaron ponerlo en práctica. Los valores fueron los de la igualdad y la participación, con un marcado sesgo económico. Los modelos institucionales incluyeron una orientación macroeconómica keynesiana, la regulación del mercado por parte del Estado, una democracia económica en la producción, y algunas medidas de propiedad y planeación estatales directas. La estrategia política estuvo centrada en el Estado-nación, que fue el regulador principal, el

administrador macroeconómico, el agente de redistribución del ingreso y, a veces, el propietario y el encargado de la planeación.

Los debates al interior de izquierda post-socialista parten de la convicción de que los enfoques estatistas y economicistas para implementar los ideales igualitarios democráticos no son plausibles ni adecuados a las condiciones contemporáneas. Esta convicción hace eco, en parte a una consideración más juiciosa de los límites del Estado, y en parte a una reformulación más amplia de los valores ya mencionados.

La consideración más sobria de los límites del Estado surge de, al menos, dos flancos. El primero, que se centra fundamentalmente en lo económico, extrae lecciones negativas de los fracasos de gran parte de la planeación socialista, y fija su atención en el hecho que la globalización económica -especialmente bajo las condiciones actuales de distribución del poder político y militar- limita la capacidad de los Estados nacionales, especialmente los pequeños, de manejar la economía dentro de sus fronteras. Del lado de la demanda de la economía nacional, colapsó el consenso keynesiano que fundamentaba la democracia social, lo que volvió a los Estados mucho más cautelosos a la hora de promover el bienestar de la clase trabajadora. Del lado de la oferta, las autoridades centrales suelen carecer del conocimiento necesario para llevar a cabo políticas que favorezcan a los trabajadores en los frentes de modernización, ajuste industrial y capacitación.

Este último punto rebasa lo económico para abordar una segunda consideración escéptica sobre el Estado, que es relevante para los propósitos de este libro. Estas dudas se entroncan con la ampliación del enfoque y la diversidad de los problemas "locales" con que se enfrentan los estados actualmente. Usualmente, aunque no siempre, esos problemas -medio ambiente, salud, educación, seguridad pública y los pertinentes a muchos otros ámbitos políticos- revelan profundas desigualdades en el ejercicio del poder en los

actores afectados. No es aceptable abandonar esos conflictos a soluciones puramente locales. A decir verdad, esos males con frecuencia le dan a los Estados sus primeros ímpetus para que se involucren en la búsqueda de soluciones. Sin embargo, casi por definición, esta intervención sufre un castigo inmediato. La solución más efectiva a esos problemas exige un conocimiento profundo de las circunstancias locales y flexibilidad para ajustar las normas generales que se aplican en su manejo, algo en lo que no se destacan los Estados centrales. Tal como es comúnmente el caso, los problemas empeoran allí donde las soluciones reguladoras en diferentes ámbitos políticos o comunidades interesadas son interdependientes y exigen ser reconciliadas. Esa reconciliación requiere un nivel aún más alto de coordinación fundamentada y flexible por parte de las autoridades centrales, lo que constituye una tarea que sobrepasa sus capacidades.

En consecuencia, los cambios en la economía global erosionan la capacidad del Estado como administrador económico. No obstante, aquello para lo cual el Estado nunca creyó estar capacitado - obtener conocimiento local y actuar en consecuencia con facultades casi ilimitadas para monitorear y hacer cumplir los estándares y las soluciones reguladoras- es lo que cada vez más se le pide que haga. Por esas dos razones el Estado-nación parece ser el agente menos indicado para implementar la democracia igualitaria.

En lo que atañe a los valores, el advenimiento gradual de una visión de la comunidad política más incluyente, tolerante y cosmopolita ha pulverizado el atractivo que podría tener una política enfocada en preocupaciones económicas de clase que excluye intereses relacionados con la justicia de género o racial, la autonomía de grupos nacionales, los derechos de las minorías étnicas, el medio ambiente, y muchos más. Una democracia igualitaria debe respetar la heterogeneidad de las exigencias políticas razonables. Sin embargo, esta heterogeneidad crea inmediatamente un problema

político, a saber: cómo forjar una perspectiva colectiva, especialmente entre grupos subordinados, que se concentre en el logro de los objetivos que estos tienen en común.

Aprisionados por esos cambios en el mundo, los debates de la izquierda post-socialista en torno a los modelos de una sociedad más justa siguen dos líneas de argumentación diferentes, aunque compatibles.

La primera línea de reflexión, que proviene de una conciencia más clara de las limitaciones del Estado como gerente de la economía, combina el compromiso del socialismo con la igualdad material con un respeto renovado por los mercados como los ámbitos preferenciales para la coordinación económica. A diferencia de la socialdemocracia, que casi no intervino en la distribución de la propiedad, y del socialismo estatista, que abolió del todo tales privilegios, este socialismo busca promover una igualdad más clara a través de nuevas formas y canales de distribución inicial de los activos,¹ junto con la participación de los mercados para que se den los resultados deseados. En la serie de *Utopías Reales*, John Roemer ofrece un ejemplo de esa "igualitarismo de activos." Su socialismo parte de una división igualitaria *per capita* de los bienes productivos y permite el consumo de los dividendos, pero no del capital, y su negociación en los mercados de bolsa mediante acciones a perpetuidad.² Sam Bowles y Herb Gintis dan otro ejemplo de esta aproximación. Sus investigaciones muestran modelos que corrigen las desigualdades en los mercados existentes relacionadas con los bienes esenciales sin que tenga que apelarse a una regulación directa, sino mediante la entrega de activos y poderes especiales de negociación a los ciudadanos.³

La segunda línea de argumentación surge de un reconocimiento de las limitaciones más generales del Estado para ejercer una función reguladora. A partir de la vertiente de democracia participativa y radical del socialismo tradicional, esta perspectiva busca cons-

truir modelos en los que los actores "locales" participen más directamente en la regulación y solución de los problemas colectivos, siempre y cuando se cuente con un centro que coordine los esfuerzos locales. La idea subyacente es que el poder entregado a la ciudadanía en términos más igualitarios, es un bien en sí mismo y un medio para conseguir una distribución más justa de los recursos materiales. Al mismo tiempo, esta alternativa constituye una estrategia importante para lograr soluciones más efectivas a los problemas colectivos, apelando al conocimiento local, asegurando la participación de las fuerzas locales y mejorando el desempeño de un Estado que de otra manera no pasaría de ser un mecanismo distante de mando y control centralizado.

Esta vertiente democrática radical del proyecto socialista se asocia usualmente a las ideas de la democracia económica, entre las que se incluye la propiedad y administración de los bienes por parte de los trabajadores. Además, esta perspectiva suele ubicarse en conexión con proyectos más ambiciosos de coordinación democrática por encima del nivel de la empresa. Sin embargo, los cambios en la organización empresarial, en la dinámica laboral y en los perfiles de las carreras profesionales, indican que la empresa puede no ser el espacio más propicio para la democracia económica. Los cambios a que aludimos son la fluidez en las fronteras de la empresa, la aparición de unas "comunidades de interés" más discretas y mutantes al interior de las compañías, empleos menos estables y dependientes de la empresa, un incremento en la contratación de habilidades heterogéneas y una mayor integración de trabajo y vida familiar. Al mismo tiempo, las virtudes de las estrategias de la democracia participativa radical no se reducen al terreno de lo económico. Esos valores parecen transmigrar sin problema alguno a otras áreas del universo político, incluidas aquellas de coordinación "local" a las que ya hicimos referencia arriba. En consecuencia, la heterogeneidad política, aunque le disputa al socialismo su carácter de escenario privilegiado de la democracia participativa,

parece invitar a que esa virtud se extienda a un horizonte más amplio de la vida social.

El presente volumen, así como algunos trabajos que nosotros mismos hemos adelantado, ilustran esa veta participativa en el pensamiento post-socialista. Nuestro trabajo sobre democracia asociativa, que inauguró la serie *Utopías Reales* con un texto sobre Asociaciones y Democracia,⁴ gira en torno a la mejora del proceso y desempeño democráticos de una “política de asociación” deliberada. Los gobiernos liberales democráticos, en lugar de dar por sentadas la fortaleza y distribución de las organizaciones secundarias que se ubican en un lugar intermedio entre el Estado y el mercado, deberían en forma explícita estimular la proliferación de asociaciones que se ajusten a la necesidad de representar los intereses de los menos favorecidos, o que puedan fortalecer la capacidad reguladora del Estado. En el ensayo final de ese volumen, llegamos a la convicción de que no basta simplemente promover asociaciones propicias para esas tareas, sino que es necesario también gestar nuevos contextos que impulsen la solución de problemas mediante la deliberación ciudadana. En consecuencia, la propuesta fue nutrir una mayor igualdad en el ejercicio del poder y controlar ese poder mediante la deliberación colectiva de la ciudadanía. En otras palabras, construir una sociedad más democrática y una deliberación igualmente democrática.

El presente volumen sigue esta segunda vertiente de la argumentación. Archon Fung y Erik Olin Wright ofrecen un modelo de “gobierno participativo con poder de decisión” (GPPD), que puede definirse como la construcción y uso de espacios ciudadanos de deliberación democrática con orientación práctica. Los diferentes autores que han contribuido con sus investigaciones y análisis buscan evaluar la solidez y el atractivo de ese modelo, y para ello traen a cuento algunos casos recientes que ilustran la propuesta. Los casos son muy diversos: de las reformas en los gobiernos escola-

res y policiales de Chicago, al proyecto participativo de Porto Alegre, pasando por el diseño de toda una gama de programas públicos en Bengala Occidental y Kerala, y la planeación de un régimen complejo para la conservación del hábitat en varias partes de Estados Unidos. Estos colaboradores presentan, por decir lo menos, ilustraciones impresionantes de la capacidad de la sociedad para reinventar el universo político. El panorama que ofrecen nos permite ver nuevas formas de participación que, en circunstancias radicalmente diferentes, apuntan a fines atractivamente mundanos: asegurarse que el sistema escolar funcione, que se construyan vías y acueductos allí donde la gente los necesita, que tanto el empleo como las especies en vía de extinción gocen de protección, y que la seguridad pública mejore en los sectores urbanos más peligrosos.⁵ Estas innovaciones están animadas y dan prueba de la verdad del presupuesto democrático radical y esperanzador que explícitamente se encuentra en la base de este libro: que la gente común y corriente es capaz de reducir el papel político del poder incontrolado y de la preferencia arbitraria y que, a través del ejercicio colectivo de la razón, pueden resolver problemas colectivos fundamentales. Nuestros comentarios exploran un poco más lo que el presente libro expone acerca de ese presupuesto esperanzador. En forma especial, queremos centrarnos en el papel que GPPD juega en la deliberación y su relación con el poder, entendiendo que deliberación consiste en someter la decisión colectiva a la regla de la razón. En los casos aquí expuestos hemos encontrado algunas pruebas importantes que sustentan la convicción de que la deliberación democrática no es, como sus críticos aseguran, un mecanismo para fortalecer a los que son más aptos en el uso de la palabra, ni para incrementar su capital cultural, ni tampoco que su énfasis en la razón refuerza el *status quo*. Sin embargo, también presentamos una reflexión crítica en torno a la carencia de que adolece el libro de una consideración juiciosa de las condiciones contextuales del poder. Los casos aquí discutidos difieren diametralmente unos de otros en lo relacio-

nado con esas condiciones contextuales, y en la forma como esas circunstancias y las soluciones que los diversos casos ofrecen intervienen en las actividades puestas a consideración en el presente volumen. Fung y Wright, al tratar estos casos como instancias de un mismo modelo, pueden opacar la importancia de la diferencia individual de cada uno de ellos e incluso exagerar las posibilidades que la sola deliberación puede tener para neutralizar los efectos de un poder desigual.

2. *La práctica de la deliberación*

El modelo de GPPD comprende tres condiciones: enfoques precisos en los mecanismos de solución de problemas, participación y deliberación. Podemos decir que hay GPPD cuando las partes afectadas por una determinada área de la vida pública se juntan para deliberar sobre las políticas que más se ajustan a su caso, y cuando los resultados de esa deliberación determinan las políticas que se adopten. Las ideas de unos enfoques precisos en los mecanismos de solución de problemas y de la deliberación suscitan preguntas que merecen una atención seria.⁶ Sin embargo, queremos dejar por ahora esas cuestiones a un lado para concentrarnos, más bien, en lo que los casos tienen para decirnos en relación con el lado deliberativo de GPPD.

En pocas palabras, deliberar es debatir alternativas sobre la base de unas consideraciones que son relevantes para todas las partes. Se trata de sustentar dar razones que sustenten las diferentes alternativas,⁷ antes que limitarse a enunciar una preferencia por una opción u otra, para luego someter esas preferencias a la regulación de algún voto de mayoría simple o negociación. El intercambio de razones que una democracia deliberativa pone en el centro de una toma colectiva de decisiones no debe confundirse con una simple discusión, ni con la revelación e intercambio de información privada. Cualquier perspectiva de una toma inteligente de decisio-

nes políticas considera que tal interacción e interlocución es importante sólo si se tiene en cuenta que hay asimetrías iniciales en la posesión de información relevante. El procesamiento de esa información bajo el control de la regla de la razón es el rasgo distintivo de una perspectiva deliberativa. La normatividad de la razón consiste en que los argumentos tienen que presentarse a guisa de propuestas, y que tanto los alegatos como las sugerencias han de fundamentarse en consideraciones que ofrezcan razones relevantes, incluso en el que caso de que se den desacuerdos acerca del peso y del contenido preciso de tales consideraciones.

A modo de ejemplo, tomemos el caso de la educación. Cuando se van a decidir las asignaciones de recursos, algunas de las razones relevantes y potencialmente rivales entre sí pueden ser: permitirle a cada estudiante alcanzar todo su potencial; promover el desempeño de quienes no están obteniendo los mejores resultados; proveer una experiencia educativa común a los estudiantes sin importar la diversidad de sus orígenes. En el caso de la salud, esas razones pueden ser: beneficiar a los que están en peores condiciones; ayudar a quienes se beneficiarían más de los recursos médicos; asistir al mayor número de personas; asegurar que todos tengan oportunidades iguales de recibir ayuda sin importar la urgencia de su situación ni los beneficios que se esperan de su tratamiento.⁸ Como lo señalan estos ejemplos, las razones relevantes en un campo específico pueden ser complejas, diversas y a menudo opuestas entre sí, y con frecuencia no hay criterios claros ni bien fundamentados para clasificarlas: gente razonable puede disentir razonablemente en torno a los indicadores de relevancia de una razonamiento. Es muy común ver que una vez se han discutido a profundidad los razonamientos rivales, la gente razonable puede persistir en su desacuerdo acerca de la justicia del resultado. No obstante, los deliberantes pueden aceptar que los resultados del proceso son legítimos debido, en parte, al hecho de que los razonamientos relevantes gozaron de una atención debida.

La capacidad de convocatoria de la deliberación va mucho más allá de que las razones gocen de atención pública sólo por la información relevante que contengan o la información más completa sobre posibles criterios para la acción. En un caso ideal, una toma colectiva de decisiones a través de la deliberación también *neutraliza el papel político de las preferencias arbitrarias y del poder* porque pone la decisión colectiva y el razonamiento común en un mismo nivel. En una deliberación ideal, la única fuerza que prevalece es, como lo dice Habermas, “la fuerza del mejor argumento,”⁹ que es un poder al alcance de todos. Si el compromiso con la deliberación así entendida neutraliza el poder y ofrece posibilidades iguales para que todos puedan influir el proceso colectivo de toma de decisiones, esa postura debe también conducir a que se den resultados de igualdad que de otra manera no sería posible conseguir. El ideal de la deliberación, que apela al razonamiento colectivo para controlar el poder y la arbitrariedad en la distribución de preferencias, con mayor razón enlaza las normas sustantivas de igualdad política (justicia en el proceso) y la equidad distributiva (justicia en el resultado) en un mismo circuito.¹⁰

Otros resultados y virtudes que a veces se asocian a la deliberación son los siguientes: la deliberación cambia las preferencias en formas deseables que promueven la democracia; la deliberación estimula el respeto mutuo entre las partes; su relación con un razonamiento colectivo aporta una legitimidad que no se consigue por la vías de la negociación ni del voto por mayoría simple; la deliberación promueve la revelación de información; y, finalmente, conduce a decisiones más inteligentes.¹¹ Sin embargo, la idea fundamental es que la deliberación neutraliza el poder. Tal es nuestro enfoque en este acápite. ¿Qué significa esta aseveración, y qué nos dicen los casos que conforman este volumen acerca de las posibilidades de su logros en el mundo real?

2.1. Dos consideraciones preliminares

Antes de responder la pregunta, permítanos introducir dos reflexiones a modo de prólogo.

En primer lugar, si los casos aquí expuestos no nos muestran en absoluto un cuadro esperanzador, sí nos dan noticias alentadoras. Los estudios empíricos sobre la deliberación son escasos, y los efectos observados no son muy promisorios. Como lo observa Rebecca Abers en su capítulo en este volumen, “(l)a literatura de los estudios de casos de experimentos en participación ciudadana directa en el gobierno es pesimista, en términos generales,” especialmente si se juzga a la luz de los patrones de la deliberación democrática que aquí se propone. Parece como si tuviéramos que decidir entre dos alternativas: o bien toda la gama de aquellos afectados por las decisiones —especialmente las personas pobres y menos equipadas con las ventajas de la educación y otras formas de “capital cultural”- no participaron realmente en las decisiones, o bien los organismos deliberativos no fueron más que “conversatorios” cuyas decisiones al final no orientaron las decisiones políticas. Algunos estimativos más recientes suscitan, igualmente, preguntas en torno a la medida en que la deliberación puede producir polarización, y cómo la reticencia para expresar juicios políticos puede conducir a desigualdades en la participación en la deliberación.¹² Sin embargo, las preocupaciones sobre la polarización se dan con mayor claridad en los contextos en donde los que deliberan son participantes que piensan en forma similar; y las preocupaciones relacionadas con la reticencia son observables en contextos informales de discusión distintos al ámbito de la solución de problemas en el que se encuadran los casos que estudiamos en este volumen.¹³ De hecho, una de las fortalezas más importantes de este libro es la riqueza de ejemplos de tales situaciones, que son probablemente las más importantes para que la democracia deliberativa sea tomada con seriedad en la práctica de las políticas públicas.

En segundo lugar, y pese a lo anterior, se debe hacer una muy clara advertencia en relación con el tipo de inferencia que se pueden hacer con base en los casos aquí expuestos. Al seleccionarlos, los editores buscaron ilustraciones esclarecedoras de GPPD, y no pretendieron poner a prueba una teoría sobre este modelo. De hecho, los autores han hecho un muestreo a partir de una variable dependiente. Dado el estado inmaduro de la teoría y los datos en este campo, este criterio de selección tienen sentido. Sin embargo, su desventaja es que falta la variación necesaria para evaluar hipótesis.

Por ejemplo, en su análisis del presupuesto participativo de Porto Alegre, Gianpaolo Baiocchi ofrece datos sugestivos que respaldan la afirmación de que GPPD ha contribuido a generar una asignación más equitativa del gasto en obras públicas en esa ciudad, esto es, una adjudicación de recursos que responde especialmente a las necesidades de los vecindarios más pobres. Con todo, la evidencia que él presenta, a pesar de que es consistente con esa pretensión de GPPD, también guarda consistencia con la hipótesis según la cual esa asignación presupuestal más equitativa es un resultado directo de la influencia del Partido de los Trabajadores (PT) en el gobierno de la ciudad. A falta de una comparación sistemática de casos que difieran en aspectos relevantes –por ejemplo, comparar Porto Alegre con otras ciudades que han estado bajo control del PT por un buen número de años pero que no tienen presupuesto participativo, o comparar diferentes ciudades que tienen presupuesto participativo pero que presentan diferencias sustanciales en el partido que ejerce el control- no podemos tomar sacar conclusiones al respecto, ni entender la contribución específica de GPPD. En forma similar, el estudio que T. M. Thomas y Patrick Heller nos ofrecen sobre Kerala indica que se dio una participación popular creciente como resultado de la institucionalización de los Grama Sabhas locales. Ese estudio también señala que hay una asignación más equitativa de los recursos públicos desde que se adoptó el programa de desarro-

llo económico fundamentado en la delegación de poderes que había formulado el Partido Marxista Comunista de la India. Isaac y Heller no encontraron mucha deliberación en los Grama Sabhas, que se reunían irregularmente, a menudo conservando una distancia significativa con participantes potenciales, y, como ellos lo afirman en su contribución a este volumen, “su gran tamaño dificulta una deliberación significativa.” De tal manera, simplemente podemos contar con datos que respaldan la idea de que el poder popular por sí mismo inclina la balanza del poder político a favor de los ciudadanos más pobres, y este factor –más que la argumentación racional- genera cambios en el gasto público. En cualquier caso, la selección de los ejemplos recomienda tener cautela al inferir conclusiones.

Reconociendo esta limitación, los casos nos instruyen sobre los detalles prácticos de la deliberación. Estas instancias indican, en forma particular, que algunas objeciones ya conocidas a la deliberación democrática han sido exageradas, por decir lo menos, y que algunos de sus resultados prometidos están a la orden del día, así sea porque han sido promovidos (o incluso determinados) por organizaciones políticas que apoyan el proceso y por movimientos que alientan esos experimentos.

3. Dos objeciones comunes a las posibilidades de la deliberación

Los casos que conforman este libro parecen aportar pruebas sólidas que contrarrestan las críticas comunes a la democracia deliberativa, o a las posibilidades para neutralizar el poder que la deliberación asegura tener.¹⁴

3.1. El poder de la palabra

La primera objeción –que se sugiere a partir del escepticismo de Pierre Bourdieu en relación con “el comunismo lingüístico”- parte de la observación de que razonar es una capacidad adquirida que

no está al alcance de todos. Así, entonces, una toma colectiva de decisiones por la vía de la argumentación racional puede no *neutralizar* el poder sino, más bien, crear nuevas formas de distribución desigual del poder: una “logocracia” en la que el poder es detentado por los que estén retóricamente y laringíticamente mejor equipados. Además, este régimen de los razonadores (no de la razón) puede terminar por potenciar las desigualdades sociales ya existentes. Según algunos críticos, podemos esperar el dominio de los económicamente favorecidos, los hombres, o los que gozan de capital culturales y seguridad argumentativa.

No obstante, la información recolectada sobre los casos aquí considerados —especialmente los que fijan su atención en los menos educados y los ejemplos que analizan Baiocchi (el PP de Porto Alegre), Isaac y Heller (planeación económica y elaboración de presupuestos en Bengala Occidental y Kerala) y Fung (gobiernos escolares y policiales en Chicago)— muestra que esta objeción es débil. Esa crítica exagera el peso de los resultados más temidos, y subestima la capacidad que los organismos deliberativos y los actores políticos tienen para reconocerlos y aliviarlos en caso de que se presenten. Es por eso que Fung descubre que la participación ciudadana en los esfuerzos de acción policial en Chicago es mayor en las áreas residenciales más pobres, y que la ciudad, consciente de las preocupaciones relacionadas con los sesgos culturales y de clase, invierte recursos en capacitar a quienes participan en los esfuerzos escolares y policiales. Baiocchi observa que un alto índice de participación en los ciudadanos más pobres y menos educados, y que la participación de la mujer juega un papel sustancial en los organismos del presupuesto participativo. Isaac y Heller, por su parte, reportan una alta participación de las mujeres, los pobres y los menos educados —de hecho, hay una sobrerrepresentación de los pobres en los Grama Sabhas— debido a lo mucho que para ellos está en juego en las decisiones que se toman.

El caso de la Planeación para la Conservación del Hábitat (PCH) es muy diferente. Al observar la inmensa diversidad en los PCH y las dificultades para extraer la más mínima lección clara de esas experiencias, Craig Thomas indica que muchos PCH son “relativamente pequeños y elitistas,” y que con frecuencia los expertos, y no los ciudadanos comunes y corrientes, dominan la deliberación interna. Sin embargo, el análisis no aclara si los espacios están bajo control de los expertos porque son ámbitos deliberativos y por lo tanto desestimulan a los ciudadanos que carecen de seguridad retórica, o si simplemente se debe a que el proceso de planeación no tiene muchas ambiciones democráticas.

Los casos ofrecen sustento a la tesis según la cual una toma de decisiones mediante un razonamiento conjunto incide en los resultados y no solamente en el proceso. En Porto Alegre y Kerala parecen darse cambios significativos en la asignación de recursos públicos a favor de los pobres, y en Chicago se da una reorientación de las acciones policiales que favorece a los problemas más urgentes tal como los identifican los ciudadanos. Sin embargo, debe decirse que Thomas y Heller no observan mucha deliberación en el caso de Kerala, de tal manera que puede ser que los resultados se deban al dominio del partido de la izquierda, o al hecho de que el proceso impulse una participación tan amplia. No obstante, la deliberación es clave en los otros casos, y de cualquier manera no parece acusar las deficiencias que le endilgan algunos de sus críticos.

Son especialmente interesantes los argumentos según los cuales los organismos de deliberación no necesitan contar de antemano con ciertas tasas o tipos de participación para poder funcionar. Cuando la habilidad ciudadana para participar presenta sus sesgos, las unidades de deliberación pueden tomar medidas afirmativas para manejar esas inclinaciones. En especial, los cuerpos deliberativos pueden capacitar a sus participantes en las decisiones que se han tomado colectivamente y en el marco en el que encuentran su sentido los

argumentos acerca de las políticas relevantes. En Kerala, según Isaas y Thomas, en efecto “(u)n intrincado programa de capacitación se constituye en un componente crítico de la Campaña, que ha llegado a ser uno de los programas de educación no formal más grandes que jamás se hayan emprendido en la India,” con varios cientos de participantes que participan en las múltiples rondas de una capacitación de varios días que se concentra en una u otra parte del proceso de planeación. Refiriéndose a este aspecto, Jane Mansbridge señala certeramente en su comentario que sería útil conocer más detalladamente la capacitación que se ofrece para promover la deliberación equitativa. ¿Esa capacitación es realmente desinteresada y apunta a incrementar las habilidades de los participantes? ¿O se trata, en cambio, de un adoctrinamiento abusivo o de un instrumento de control político? Esta es una preocupación válida, sobre todo si la propuesta de deliberación cuenta con el respaldo de un partido político. Si tal fuera el caso, sin embargo, alguna versión de esa preocupación tendría que aplicarse a casi cualquier programa de educación cívica. De cualquier manera, en lo que aquí nos concierne hay que agregar que los objetivos de proveer una capacidad directa para la deliberación mediante la capacitación parecen contrarrestar las posibilidades de una “educación política.”

Una observación final en relación con este primer renglón crítico: debe reconocerse que los resultados favorables de la práctica de la deliberación que aquí se presentan pueden reflejar algo de la naturaleza específica de los entes deliberativos que hemos considerado en este volumen. Como Fung y Wright enfatizan, esos organismos de deliberación buscan solucionar problemas relativamente concretos –mejorar políticas concernientes a áreas relativamente bien definidas-, y no buscan articular debates públicos de finalidad abierta y permanente que establezcan prioridades políticas, ni llegar a principios sobre una moralidad política. Los ejemplos, entonces, no dicen mucho sobre si los remedios a las desigualdades en la

habilidad deliberativa en un caso dado se pueden aplicar a otros casos en los que (como diría un crítico) esas desigualdades pueden ser más difíciles de corregir. Los críticos de la deliberación sí parecen haberse apresurado a suponer que la toma de decisiones por la vía del razonamiento colectivo inevitablemente le dan el poder a quienes tienen mayores habilidades verbales.

3.2. La supresión del interés particular

Una segunda objeción a la deliberación sostiene que su idea de que el discurso político consiste en dar razones perjudica a los grupos marginados. Puesto que estos grupos están en una posición de subordinación, sus intereses particulares pueden no ser bien entendidos ni tomados en cuenta dentro de la comprensión convencional del bien común. Cuando se delimita la deliberación a argumentos que de alguna manera sean llamativos al bien común, o algunas otras consideraciones que comúnmente se tomen como razones, los miembros de los grupos en desventaja quedan por fuera de las posibilidades de expresar sus propios intereses. Según los críticos, las normas reflejan el ordenamiento del poder y no constituyen una base alternativa para una decisión colectiva. En consecuencia, los grupos subordinados deben acometer una negociación frontal en lugar de participar en es juego fraudulento. Por ello, Mansbridge señala en el capítulo 6 que si se conserva un solo enfoque del bien común, el interés particular resulta ilegítimo. No obstante, al reconocer y afirmar el interés particular se puede contribuir al avance de la justicia distributiva. En este sentido, el interés privado le permite al sujeto clarificar sus aspiraciones. El reconocimiento y la afirmación del interés personal contribuye a que el sujeto sea entendido (y respetado) por sus necesidades y aspiraciones. Tal dinámica conduce a desenmascarar las interpretaciones hegemónicas del bien común cuando han asumido posturas sutiles de opresión.

Pero esta objeción se fundamenta en una confusión conceptual de la deliberación, y no cuenta con bases empíricas, al menos de acuerdo con lo que se desprende de los casos discutidos en este libro.

La deliberación no excluye la manifestación del interés particular. Si bien la perspectiva deliberativa sostiene que las expresiones de interés particular no pueden operar como *justificaciones* de algo —esto es, ellas no ofrecen razones en el sentido relevante. Sin embargo, la deliberación sí admite dichas expresiones como formas de presentar *información*. Por ejemplo, una consideración de peso en la deliberación, y una justificación o razonamiento posible para la adopción de una política, es que el razonamiento conjunto representa un acomodo equitativo de los intereses de todos, o se conecta con el bien de aquellos que evidencian las necesidades más apremiantes. Sin embargo, para saber que la deliberación apunta a cualquiera de esas dos metas necesitamos conocer los intereses que están en juego, y una forma para conseguirlo es dar cuenta de las expresiones de los intereses particulares de los individuos y las partes involucradas. Allí donde las reglas de juego se limitan a insistir que “esta política satisface mis intereses particulares o los de mi grupo,” no se están aportando las razones para adoptar una política. No obstante, esa expresión puede facilitar información relevante que va a permitir elegir entre un número de alternativas.

Con todo, la objeción en mención carece de cualquier referente empírico en los casos aquí considerados. Incluso en aquellos experimentos que involucran a los grupos más subordinados, los casos no aportan pruebas de que los miembros de esos grupos se nieguen a expresar sus propios intereses, ni que al menos rehúsen presentar propuestas que apunten específicamente a sus intereses. Tampoco encontramos ejemplos que demuestren que la manifestación de los intereses particulares se tropiece con un rechazo crítico.

3.3. ¿Por qué razonar juntos?

Hay una tercera preocupación relacionada con la democracia deliberativa que exige una atención más cuidadosa por parte de sus proponentes. La presentación que se hace en este libro no es muy esclarecedora en este sentido.

Según este tercer cuestionamiento, la deliberación es una artimaña a no ser que se asegure una igualdad significativa en las condiciones contextuales en las que se desenvuelve. Dicho de otra manera, allí donde persisten condiciones inequitativas de poder, la exigencia de una deliberación razonada no tiene las posibilidades de neutralizar el poder. Puesto que no están bien definidos los obstáculos para lo que se podría calificar como razonable, las personas y grupos que gozan de ventajas se las arreglarán para defender las propuestas que corresponden a sus intereses con argumentaciones lúcidas. Esos actores podrán recurrir a ideas tales como el bien común, pero al mismo tiempo empujarán un concepto de lo que es ventajoso para todos que ponga el énfasis en el mantenimiento del *status quo*. “Lo que es favorable a todos” consistirá en la ventaja relativa que ofrece el desigual ordenamiento vigente, y evitará que ese paradigma inequitativo sea cuestionado. En el caso de que los actores en ventaja no logren todo eso, simplemente procederán a rehusarse a aceptar la disciplina de la deliberación. Para parafrasear a Hobbes, los más aventajados podrán reconocer que las razones sin el respaldo de la espada no son más que palabras sin la fuerza suficiente para atar las manos de los demás participantes. En consecuencia, aquellos actores que cuentan con el poder suficiente para hacer valer sus propios propósitos particulares sin necesidad de enfrascarse en un razonamiento conjunto, no se van a tomar el trabajo de deliberar. Si por alguna razón aceptan formalmente la deliberación, se puede esperar que sólo se presten para argumentar aquellas acciones que de hecho satisfagan sus objetivos personales.

Si esta tercera objeción apunta en la dirección correcta, las propuestas de la deliberación democrática que pasen por alto las relaciones de poder que la enmarcan se dirigirán a los únicos participantes que pueden darse el lujo de perder su tiempo: aquellos que están en posiciones de subordinación. El tiempo y la energía que los menos favorecidos invierten en la argumentación, con la ilusión de que un razonamiento dulce pondrá bajo control al poder que los oprime, son recursos que ellos podrían orientar hacia sus iniciativas de organización, dinámicas encaminadas a aumentar su poder frente a los poderosos o esfuerzos similares orientados a imponerle cargas a sus oponentes.

3.4. ¿Qué hacer con esta objeción?

A guisa de una respuesta inicial aclaremos que tener en cuenta la importancia de las diferencias en las dinámicas de poder que presenta el contexto no constituye en sí misma una crítica al ideal de la deliberación. La preocupación apunta a la aplicación de esa observación. La democracia deliberativa es un modelo regulador para la toma colectiva de decisiones, y no pretende ser una estrategia política de aplicación universal. El compromiso con la normatividad ideal no implica un compromiso con la convicción de que siempre es posible tomar decisiones colectivas mediante el razonamiento conjunto, especialmente el razonamiento colectivo que evidencia el ideal democrático que considera que los participantes son iguales. Puede darse el caso de que alguna nivelación aproximada del poder relativo sea necesaria antes que las partes involucradas se dispongan a escucharse mutuamente. Sin embargo, admitir esa posibilidad no minimiza el atractivo del ideal de la deliberación, sino que simplemente reconoce una condición necesaria para esta empresa de razonamiento colectivo.

En términos de la situación ideal de diálogo de Habermas, o del procedimiento deliberativo ideal de Cohen, las desigualdades del

poder son ignoradas en aras de la construcción del modelo.¹⁵ Estas idealizaciones buscan caracterizar la naturaleza de un toma de decisiones debatida colectivamente, y a la vez ofrecer un modelo de institucionalización concreta de toma conjunta de decisiones. Pero las instituciones reales tienen que dar alguna garantía de que el razonamiento colectivo en efecto moldeará el ejercicio colectivo del poder, y las desigualdades protuberantes sólo conseguirán erosionar esa confianza. En su texto *Justice as Impartiality* (Justicia como Imparcialidad), Brian Barry hace referencia a las condiciones sociales y políticas que se necesitan para hacer realidad la idealización de la deliberación como "las circunstancias de imparcialidad."¹⁶ Según Barry, las partes que operan en circunstancias de imparcialidad necesitan contar con toda la información y prepararse para escuchar objeciones razonables, sin importar las fuentes de esos cuestionamientos. La discusión que sigue el ideal de la deliberación tiene que desenvolverse en un contexto de libertad de expresión y asociación, lo cual provee las condiciones mínimas para que la información relevante esté disponible. De igual manera, si las partes no están de alguna manera obligadas a aceptar las consecuencias de la deliberación, si no se cierran de antemano las salidas, no será posible que los deliberantes acepten la disciplina del razonamiento conjunto, ni de la deliberación sustentada en la idea democrática que subraya la igualdad de los seres humanos. Por ejemplo, aquellas compañías que conservan su competencia para trasladar sus inversiones a otra parte a costos relativamente bajos, no están dispuestas a aceptar la disciplina de un razonamiento colectivo acerca de sus políticas laborales, con sus trabajadores como interlocutores en condiciones de igualdad.

La deliberación es, entonces, un ideal cuya realización exige ciertos requisitos. Al faltar esas condiciones previas, no podemos esperar que prevalezca la fuerza del mejor argumento. Igualmente, cuando esos requisitos no se dan, tenemos un problema en las circunstancias y no en el ideal que las condena.

Cuando nos preguntamos acerca de la especificidad de esas condiciones estamos frente a una pregunta empírica que está en el corazón de este libro: ¿Cuáles son las condiciones necesarias para que se de la deliberación? ¿Qué tan ampliamente se puede asegurar su aplicación? Si bien la presentación de la teoría y los casos en este libro son consistentes con el reconocimiento de tales cuestionamientos, y admiten la importancia de la diferencia en el poder que ofrece el contexto, darle a casos diversos un mismo tratamiento oscurece el asunto.

En consecuencia, en el capítulo 1 Fung y Wright enfatizan los rasgos comunes a todos los casos:

Aunque cada uno de estos casos difiere de los demás en su ambición, alcance y metas concretas, todos ellos comparten similitudes sorprendentes en sus motivaciones centrales y los rasgos de sus diseños institucionales. Todos tienen suficientes rasgos comunes como para que podamos describirlos como un modelo novedoso, pero ampliamente aplicable, de práctica democrática deliberativa que puede expandirse horizontal... y verticalmente.

En efecto, los casos tiene rasgos comunes. En cada uno de ellos hay una discusión conectada a un proceso de solución de problemas, que no está al servicio de la aclaración de una opinión. En cada caso, las decisiones afectan, más o menos, la asignación de recursos públicos, y no tanto las decisiones de las organizaciones no públicas. Cada uno de los casos muestra a participantes que discuten no en calidad de representantes territoriales que han asumido las responsabilidades generales de una representación, sino como ciudadanos ordinarios que participan como tales, o como representantes con responsabilidades y obligaciones políticas discretas.

Sin embargo, en relación con lo que ocupa nuestra atención — esto es, la relevancia de las diferencias de poder con el que los

actores llegan a la deliberación— se dice muy poco de los contrastes importantes entre los casos. Los experimentos discutidos por Fung (escuelas y acción policial) y Thomas (reglamentación ambiental) se desenvuelven en un contexto en el que las desigualdades en el ejercicio del poder no tienen una relevancia obvia en la toma de decisiones. Esos casos tampoco muestran que la deliberación llegue a neutralizar el poder, pero sólo porque el poder desigual no obstaculiza la vía que conduce al logro razonable de las metas que se trazan esos experimentos. Tales desigualdades existen, desde luego, en Estados Unidos, pero en esas dos instancias el asunto esencial es el logro de una coordinación que garantice un beneficio mutuo.

En el caso de la acción policial de Chicago, el problema mayor es una falta de información que se requiere para orientar los los esfuerzos policiales a ciertas zonas y metas. El papel de los cuerpos deliberativos consiste en facilitar esa información que se supone está en poder de los residentes, y compartirla en el contexto de una discusión centrada y práctica que busca satisfacer las necesidades de seguridad en las áreas residenciales. Sin embargo, la deliberación no debate un conflicto fundamental de intereses. En lugar de eso, la interacción genera una información, y quizá nutre una mayor confianza entre los agentes de policía y los ciudadanos. Allí donde se da un conflicto de intereses en torno a la seguridad del vecindario —por ejemplo, acerca de cuánto se debe invertir en el pie de fuerza, el valor de la acción policial y otros métodos para mejorar la seguridad comunitaria (mejoramiento económico, por ejemplo)— el sistema de acción policial comunitaria que describe Fung no toma en cuenta esos asuntos. En el caso de los PCH, la deliberación no neutraliza el poder sino que se desarrolla en un contexto de amenazas por neutralizar el poder de litigación, o la capacidad de la legislación alterna de la agencia ambiental federal, o la disponibilidad estatutaria de la Ley de Especies en Vía de Extinción, un garrote que, de acuerdo con Thomas, fue un componente “del tras-

fondo que las partes llevaron a la mesa de negociación.” Esas dinámicas les dieron a los urbanizadores, en particular, un incentivo para que trabajaran conjuntamente con los ambientalistas.

En contraste con esos casos, los mecanismos de solución de problemas en los ejemplos provenientes de fuera de Estados Unidos no resultan de esas innovaciones discretas que buscan acometer problemas confinados a áreas políticas definidas, los cuales podrían resolverse mediante el acopio de una mejor información o por la vía de una “negociación *de facto* a la sombra de la ley.” Esos casos surgen de proyectos políticos más comprensivos, y apuntan a cambiar la relación fundamental de fuerzas entre los principales actores sociales. En Porto Alegre y Kerala, los partidos de izquierda establecieron los foro y las prácticas deliberativos partiendo de una amplia base social y una movilización de los pobres y desposeídos. Los cuerpos participativos relevantes son efecto y causa de una movilización política mucho mayor que permitió la participación a actores que antes no lo eran. Lo que es más importante, esos organismos de deliberación tienen más poder que los cuerpos dedicados a políticas específicas en los casos de Estados Unidos. Mientras que los casos estadounidenses sin duda alguna consiguen ganancias mutuas mediante una mejor coordinación, y el propósito de la deliberación es llegar a un plan para el beneficio mutuo, los ejemplos por fuera de Estados Unidos se esfuerzan en redistribuir el poder y sus beneficios. A decir verdad, estos últimos casos consisten tanto en transformar la distribución de fuerzas para crear condiciones democráticas (incluyendo una democracia local dentro de sistemas políticos tradicionalmente centralistas), como establecer formas deliberativas específicas para la práctica democrática. De hecho, en el caso de Kerala, Isaac y Heller resaltan sólo la transferencia de poder a la ciudadanía, no la deliberación. En Porto Alegre, la transformación en el poder que sobrevino con el presupuesto participativo parece establecer las condiciones sociales y políticas que justifican el razonamiento colectivo.

Al enfatizar los rasgos comunes de los diferentes casos considerados en este volumen, Fung y Wright parecen pasar por alto esta diferencia que tiene mucho que ver con la generalización de un sistema deliberativo de solución de problemas. Puesto que los casos de Estados Unidos son instancias de una deliberación que busca mejorar la coordinación, podríamos, si no nos fijamos en las diferencias, pasar por alto la importancia esencial de la alteración en las relaciones de poder como prerrequisito para la deliberación y sus efectos, en los casos que se ocupan de políticas distributivas o redistributivas. El problema con generalizar la deliberación no es que los grupos subordinados sean incapaces de sostener su propia deliberación, sino que los que tienen el poder no van a estar dispuestos a someterse a la disciplina de la razón si esa disciplina amenaza sus posiciones de privilegio.

Es posible que la falta de atención a las diferencias entre los casos no sea más que un simple descuido. Sin embargo, hay algo más en juego y vale la pena preguntarnos por eso. ¿Hay alguna razón más fundamental para pensar que la deliberación es generalizable, asumiendo que las diferencias en las dinámicas del poder que presenta el contexto son menos significativas de lo que suponemos? ¿Por qué habría alguien de suponer que la deliberación puede neutralizar el poder bajo condiciones políticas amplias y variadas, y no simplemente cuando ha habido un esfuerzo explícito por reformular las profundas desigualdades del poder?

La explicación más plausible es un argumento de lo incierto. Admitamos que los actores no van a contrariar sus propios intereses para fortalecer unos mecanismos deliberativos de solución de problemas, si tienen la certeza de que pueden protegerse y promover sus intereses sin tener que someterse a las reglas de la deliberación. ¿Qué pasaría si no tuvieran esa certeza? ¿Y qué podría suceder si ellos no saben todavía cuáles son sus intereses? La disponi-

bilidad para enfrascarse en una deliberación puede derivar, precisamente, de la incertidumbre acerca de lo esencial.

Permítanos ilustrar el funcionamiento de esta argumentación de lo incierto. Primero, incluso un actor que dispone de grandes recursos y poder va a querer generar una nueva información. Segundo, ese agente va a reconocer que otros actores tienen información relevante para su propia protección y ventaja. Tercero, supongamos que el contexto no es muy estable y que la información relevante cambia rápidamente. Es entonces cuando los actores más poderosos van a estar muy interesados en obtener la cooperación voluntaria de los menos poderosos, de tal manera que éstos revelen la información que contribuya a los intereses de los más poderosos. Una estrategia para asegurar esa colaboración puede ser la de aportar razones antes que usar la fuerza para atraer al subordinado. Además, y puesto que la información relevante no puede obtenerse al primer intento (aquí radica la fuerza de asumir un contexto cambiante), el incentivo es establecer una forma de discusión permanente en la que la información se recoja y distribuya regularmente. Incluso los actores aparentemente más poderosos salen de estas reflexiones sobre la incertidumbre de las circunstancias con un interés renovado en establecer foros permanentes de discusión deliberativa con el ánimo de explorar soluciones a los problemas prácticos.

Esta idea, basada en la importancia de la incertidumbre, puede que no nos lleve directamente a la deliberación. Si el propósito es simplemente extraer información, es posible que baste con pagar por ella: esto es, asegurar alguna forma de ganancia mutua al estilo de una negociación. Sin embargo, el reconocimiento de una incertidumbre penetrante, persistente y profunda, y su reconocimiento concomitante de una dependencia mutua, puede cuestionar el sentido de los intereses particulares. Después de todo, incluso el actor poderoso llega a descubrir que su propia suerte depende de que él

mismo asegure la cooperación voluntaria de otros, así como el destino del débil depende de la cooperación voluntaria del fuerte. El reconocimiento de esta interconexión entre la circunstancia y la dependencia mutua —de un sentido de “estar en esto juntos”— puede dar a paso a unas identidades y suertes compartidas, que a su vez transforma la comprensión que pueda tenerse de los intereses. Lo que yo pueda entender acerca de mi bienestar depende, después de todo, de lo que yo pueda entender acerca de mí mismo. La necesidad de una profunda interdependencia, que se refuerza constantemente en los foros de la discusión deliberativa con otros actores diversos, va a cambiar la comprensión que un actor tenga de sí mismo. Es de esa manera como discurre la argumentación.

Deben anotarse dos cosas acerca de este argumento, que tienen mucho que ver con nuestro enfoque en la deliberación como neutralizadora del poder. En primer lugar, los efectos de la incertidumbre que señalamos aquí son los que se perciben directamente y no llegan por la vía de la deliberación. El argumento no gira en torno a los efectos de la deliberación como tal en tanto neutralizadora del poder, bajo condiciones de incertidumbre, sino que discurre en torno a que la incertidumbre misma, por su carácter omnipresente, erosiona las diferencias de poder y conduce a que se acepte la deliberación. La deliberación surge como un mecanismo para allegar información y explorar estrategias de coordinación, dado que la incertidumbre neutraliza el poder. En segundo lugar, y más relacionado con nuestro alegato, parece claro que la certidumbre penetrante, profunda y sostenida que se necesita para que se de este efecto directo, constituye un caso muy especial. Cuando hablamos del efecto de la incertidumbre nos estamos refiriendo a una incertidumbre que hace que las diferencias sustantivas en el ejercicio del poder sean aparentes y no lo refuercen como mecanismo para proteger ni promover ciertos intereses. No podemos creer que, en términos generales, la incertidumbre asuma esa forma distintiva. Por lo tanto, obtener los beneficios de la deliberación puede de-

mandar esfuerzos directos para tomar entre manos las desigualdades de poder.

3.5. *Lo que viene*

La creación de una democracia deliberativa es una parte importante del proyecto democrático igualitario post-socialista. Gran parte de la información y los análisis contenidos en este libro indica que los esfuerzos por hacer más deliberativa la democracia son altamente promisorios: no parecen estar condenados por las desigualdades en la capacidades para deliberar; no parecen tampoco silenciar a grupos tradicionalmente excluidos; además, la promesa de la democracia deliberativa parece tener atractivo en condiciones muy diversas.

Pero este proyecto de construir una democracia más deliberativa no debe fundamentarse en expectativas ingenuas sobre la autonomía de la razón en su relación con la realidad política, ni en la creencia de que la razón por sí sola pueda derrotar a la fuerza. Un objetivo central del proyecto democrático, y una forma de expresar la ambición democrática, es crear para la razón un lugar dentro de la práctica política. Sin embargo, ese espacio no puede tomarse en posesión a menos que se derroten, o al menos se mantengan bajo control, todas las desigualdades de poder que podrían impedirle a la razón cumplir con su papel. El modelo de GPPD de Fung y Wright es consistente con esta observación, pero su aplicación se hace deficiente por la falta de una atención cuidadosa a esas desigualdades. Esta deficiencia en la presentación del modelo es evidente en la insistencia de los autores en darle un mismo tratamiento a casos tan diversos, y provenientes de contextos marcados por la desigualdad en el poder. Hay otras diferencias que quedan sin recibir una atención adecuada. Hay casos en los que la deliberación se presenta como una forma para explotar las posibilidades de una coordinación en procura del beneficio mutuo, y casos en que una solución

deliberativa de los problemas depende y es consecuencia de una democratización más amplia del poder social. El proyecto de la democracia deliberativa debe respetar esa diferencia. Olvidarla sólo permite que nos hagamos ilusiones acerca del lugar que la razón ocupa hoy en día en nuestro universo político, y sobre lo que se requiere para aumentar su prominencia.

* Profesor de Humanidades, Filosofía y Ciencia Política del Instituto Tecnológico de Massachusetts (jcohen@attbi.com).

** Profesor de Derecho, Ciencia Política y Sociología de la Universidad de Wisconsin-Madison (jrogers@ssc.wisc.edu).

¹ El proyecto socialdemócrata no afectó sustancialmente la desigualdad en la posesión de bienes, y por ello echó las bases para que se perpetuaran las luchas en torno al logro de algún diseño aceptable de canales igualitarios de distribución, lo cual exigía que se diera una especie de “expropiación” de una porción de los bienes que se beneficiaban del ordenamiento inicial de la propiedad.

² John Roemer, *Equal Shares: Making Market Socialism Work*, Nueva York y Londres: Verso, 1996.

³ Samuel Bowles y Herbert Gintis, *Recasting Egalitarianism: New Rules for Communities, States and Markets*, Nueva York y Londres: Verso, 1999.

⁴ Joshua Cohen y Joel Rogers, *Associations and Democracy*, Nueva York y Londres: Verso, 1995.

⁵ Hannah Arendt habría temblado de pavor al pensar que la tarea tan noble de la innovación política se hubiese inclinado a un nivel tan bajo. Lo lamentamos por ella.

⁶ En su análisis de la actividad policial en Chicago, Fung dice que “un promedio de entre 17 y 21 residentes acuden a esas reuniones además de los cinco o seis oficiales de policía asignados a la ronda respectiva.” Si se compara con los 4,000 a 6,000 habitantes de cada ronda estos números pueden ser irrisorios, pero, dice Fung en el capítulo 4, esa cantidad “es más que suficiente para la planeación e implementación de solución de problemas”. Sin entrar a discutir lo que Fung dice sobre la solución satisfactoria a los problemas, nos preguntamos naturalmente lo que esa baja participación podría indicar en relación con la *promesa democrática*, y qué se necesitaría para mostrar que los participantes son los suficientemente representativos, o cuentan con la supervisión suficiente para rendir cuentas de los asuntos en cuestión.

⁷ La disponibilidad de tal razonamiento compartido puede, desde luego, ponerse en duda. Buena parte de la literatura reciente sobre democracia deliberativa busca clarificar en qué

consiste la idea relevante de un razonamiento, especialmente cuando se asume que los que participan en una deliberación presentan desacuerdos fundamentales en sus respectivas filosofías de vida. Esto no es un asunto que ocupará nuestra atención por ahora, pero recomendamos la discusión amplia y esclarecedora que se encuentran en Samuel Freeman, "Deliberative Democracy: A Sympathetic Comment," en *Philosophy and Public Affairs*, 29, 4, Otoño del 2000: 371-418.

⁸ Ver Norman Daniels, "Limits to Health Care: Fair Procedures, Democratic Deliberation, and the Legitimacy Problem for Insurers," en *Philosophy and Public Affairs*, (ver referencia)

⁹ J. Habermas, *Theory of Communicative Action*, trans. Thomas McCarthy, Boston: Beacon Press (1984), p. 25.

¹⁰ Joshua Cohen, "Procedure and Substance in Deliberative Democracy," en Seyla Benhabib, ed. *Democracy and Difference: Changing Boundaries of the Political*, Princeton: Princeton Univ. Press (1996).

¹¹ Freeman, "Deliberative Democracy."

¹² Ver Cass Sustein, *Designing Democracy: What Constitutions Do*, Oxford: Oxford University Press (2001), chapter 1; Pamela Johnston Conover *et al.* "The Deliberative Potential of Political Discussion", *British Journal of Political Science*, 32 (2002): 21-62

¹³ Conover *et al.* sugieren que algunas barreras comunes a la discusión deliberativa —la inexperiencia en la argumentación, las carencias educativas, la inseguridad, etc— pueden ser remediadas mediante la educación (ibid., pp. 59-60) y, como indicamos más adelante, los estudios de caso de este volumen proveen información sugestiva que respalda esa tesis.

¹⁴ Para un análisis crítico de la democracia deliberativa, ver Lynn Sanders, "Against Deliberation", *Political Theory*, 25 (1997): 347-76; Iris Young, "Communication and the Other: Beyond Deliberative Democracy", in Seyla Benhabib, ed., *Democracy and Difference*, *op. cit.*; y los ensayos de Susan Stokes, James Johnson y James Fearon en Jon Elster, ed. *Deliberative Democracy*, Cambridge: Cambridge University Press (1998).

¹⁵ Ver los ensayos de Cohen y Habermas in J. Bohman y W. Rehg, ed., *Deliberative Democracy*, Cambridge: MIT Press.

¹⁶ Brian Barry, *Justice as Impartiality*, Oxford: Oxford University Press (1995), pp. 99-111.

CUARTA PARTE

EPÍLOGO